



C. SOLICITANTE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 2230197600000826 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de agosto del 2026, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicitud de Información Pública – Dirección General de Seguridad Pública / Centro de Cómputo, Comando, Control y Comunicaciones (C4) de Salamanca Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito la siguiente información respecto a la red de videovigilancia municipal al corte del 31 de julio de 2026: Estado operativo del sistema de videovigilancia: Número total de cámaras de videovigilancia enlazadas al C4 municipal de Salamanca. Cantidad y porcentaje de cámaras que se encuentran actualmente operativas y en funcionamiento. Cantidad y porcentaje de cámaras que se encuentran fuera de servicio, inoperativas o en mantenimiento. Cámaras LPR (Lectoras de placas): Número total de Arcos Carreteros o puntos de lectura de placas (LPR) instalados en el municipio. Cantidad de sistemas LPR que se encuentran actualmente operativos y cuántos están fuera de servicio. Presupuesto y contratos de mantenimiento: Monto total ejercido o presupuestado durante el ejercicio fiscal 2025 y de enero a julio de 2026 para el mantenimiento, reparación, actualización o arrendamiento del sistema de videovigilancia y C4. Nombre del proveedor, empresa o contratista adjudicado para prestar dichos servicios de mantenimiento o arrendamiento tecnológico. Fuerza humana en monitoreo: Número total de personal de monitoreo/operadores asignados por turno en el C4 para la vigilancia de las cámaras. Nota de reserva: Aclarando que NO se solicita la ubicación geográfica, mapas, coordenadas ni puntos específicos de instalación de las cámaras, por lo que la entrega de cifras numéricas agregadas y porcentajes globales no vulnera la seguridad del municipio.”(SIC)

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le da respuesta a su solicitud anexando lo que las dependencias correspondientes poseen.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción II, VII, VIII, XVII, XVIII, 4,9,12,22,39,119,124,126,132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

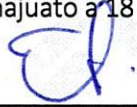
Sin otro particular quedo de Usted como su segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 18 de agosto de 2026



MTRA. EN DERECHO

EVELYN ARTEAGA VÁZQUEZ.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.





JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 911

Dirección General de Seguridad
Jefatura del Sistema de Emergencia 911

Oficio: S-911/1405/2026

Asunto: Se remite informe
Salamanca, Guanajuato, 14 agosto de 2026.

MTRA. EVELYN ARTEAGA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:

El que suscribe **LIC. ANGEL DE JESÚS VEGA SEGOVIANO, JEFE DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 911, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, por este conducto, me permito dar contestación a su misiva con número de oficio **UTAIPS/1300/2026** en el que solicita información a la Dirección General de Seguridad, con número de folio de solicitud: **110197600000826** con nombre de solicitante: **SOFIA CAROLINA**

La información que requiere el solicitante es la siguiente:

De la información que requiere el solicitante, misma que se tiene por reproducida como si a la letra estuviera inserta con motivo de evitar repeticiones innecesarias, solicitada mediante oficio UTAIPS/1300/2026 correspondiente a la solicitud 110197600000826

Se responde de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se me tenga proporcionando el monto ejercido por concepto de mantenimiento y reparación del sistema de video cámaras pertenecientes al Sistema de Emergencias 911 durante el año 2025 el cual fue de \$ 1,603,535.43 (Un millón seiscientos tres mil quinientos treinta cinco mil pesos 43/100 M. N.) pagado a la empresa Tecnologías y Sistemas Integrales IP Security & Communication Systems S. A. de C.V.; así mismo el monto ejercido por concepto de mantenimiento y reparación del sistema de video cámaras pertenecientes al Sistema de Emergencias 911 en el periodo de enero a julio del 20206 fue de \$ 577,777.44 (Quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 44/100 M. N.) pagado a la empresa Tecnologías y Sistemas Integrales IP Security & Communication Systems S. A. de C.V. la cual es la empresa encargada de realizar el mantenimiento las cámaras de videovigilancia conectadas al Sistema de Emergencias 911.

SEGUNDO.- No es posible proporcionar la información relacionada con el número total de cámaras de video vigilancia enlazadas al sistema de emergencia 911, porcentaje de cámara que se encuentran operativas y las que se encuentran fuera de servicio, número total de arcos carreteros, cámaras LPR operativas y fuera de servicio; No es posible proporcionar el número total de personal asignado a realizar labores de monitoreo seguimiento y video vigilancia que laboran en el Sistema de Emergencias 911 con base a lo que el efecto dispone el Artículo 107 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

PRUEBA DE DAÑOS

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información solicitada se vulnera de manera tajante al precepto legal 107 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra establece:

Camino a Mancera #133 Col. Jardines del Country C.P. 36745
Tel. 464 641 4500 Ext. 4911



**JEFATURA DEL
SISTEMA DE
EMERGENCIA 911**

Dirección General de Seguridad
Jefatura del Sistema de Emergencia 911
Oficio: S-911/1405/2026
Asunto: Se remite informe
Salamanca, Guanajuato, 14 agosto de 2026.

información reservada

Artículo 107. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I.- Comprometa la seguridad pública o la paz social;

En caso de trascender la información solicitada se vulnera de manera tajante la seguridad dentro del municipio luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera reservada puesto que al hacer publica dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de oficiales de policía con los que cuenta este municipio, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al contar con dicha información, ya que el número específico de cámaras de video vigilancia que se encuentran operativas o fuera de servicio, así como el número del personal que realiza labores de monitoreo de video cámaras enlazada alanzadas al Sistema de Emergencias 911 con los que cuenta este Municipio, es información RESERVADA, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad, al tratarse de información directamente relacionada con la capacidad de monitoreo y video vigilancia con lo que cuenta el Centro de Contro Computo y Comunicaron C4, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada por lo que se considera información **RESERVADA**.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: Artículo 107 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Con motivo de lo anterior, me es grato enviarle un cordial saludo, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. ANGEL DE JESÚS VEGA SEGOVIANO
JEFE DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Camino a Mancera #133 Col. Jardines del Country C.P. 36745
Tel. 464 641 4500 Ext. 4911





JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 911

ACUERDO DE RESERVA 20/2026

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58, 60 FRACCIÓN VI Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTICULOS 94 FRACCIONES I, II Y III Y 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 102; 104 108, Y 112 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.- FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO:

14 DE AGOSTO DE 2026

2.- ENTIDAD QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

3.- DOCUMENTO, EXPEDIENTE O INFORMACIÓN MATERIA DEL ACUERDO:

SE CLASIFICA RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

De la información que requiere el solicitante, misma que se tiene por reproducida como si a la letra estuviera inserta con motivo de evitar repeticiones innecesarias, solicitada mediante oficio UTAIPS/1300/2026 correspondiente a la solicitud 110197600000826

4.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

RESERVADA

5.- PLAZO DE RESERVA:

5 CINCO AÑOS (14 DE AGOSTO DE 2026)

6.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:

ARTÍCULO 107 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN BASE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

7.- RAZONAMIENTO DE CLASIFICACIÓN:

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE CARÁCTER RESERVADO, POR:

LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CAUSARÍA UN SERIO PERJUICIO A LA CIUDADANÍA YA QUE EN LA ACTUALIDAD LA DELINCUENCIA TOMARÍA VENTAJA SOBRE EL MUNICIPIO Y LA POBLACIÓN AL CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, YA QUE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN OPERATIVAS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL PERSONAL QUE

Camino a Mancera #133 Col. Jardines del Country C.P. 36745
Tel. 464 641 4500 Ext. 4911





JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 911

REALIZA LABORES DE MONITOREO DE VIDEO CÁMARAS ENLAZADA ALANZADAS AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911 CON LOS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO, ES INFORMACIÓN RESERVADA, FACILITANDO ASÍ LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO Y ESTANDO UN PASO DELANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, AL TRATARSE DE INFORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA CAPACIDAD DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA CON LO QUE CUENTA EL CENTRO DE CONTROL COMPUTO Y COMUNICARON C4

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO MANIFESTAR QUE, EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA SEA PROPORCIONADA A OTRA AUTORIDAD PREVIO REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ SABER DE LA CLASIFICACIÓN BAJO LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERÁ LA RESPONSABLE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO POR UN LAPSO DE 5 CINCO AÑOS.

EN SALAMANCA, GUANAJUATO; A 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO LIC. ANGEL DE JESÚS VEGA SEGOVIANO, JEFE DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 911 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



Dirección Jurídica

Oficio: DGS/DJ/0683/2026

Asunto: Se remite informe

Salamanca, Guanajuato, 14 agosto de 2026.

**MTRA. EVELYN ARTEAGA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LIC. MARCOS MARTÍNEZ GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR INSTRUCCIONES Y A NOMBRE DEL LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD** con base a lo que dispone el Artículo 60 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por éste conducto, me permito dar contestación a su misiva con número de oficio **UTAIPS/1300/2026** en el que solicita información a la Dirección General de Seguridad, con número de folio de solicitud: **110197600000826** con nombre de solicitante: **SOFIA CAROLINA**

La información que requiere el solicitante es la siguiente:

De la información que requiere el solicitante, misma que se tiene por reproducida como si a la letra estuviera inserta con motivo de evitar repeticiones innecesarias, solicitada mediante oficio UTAIPS/1300/2026 correspondiente a la solicitud 110197600000826

Se responde de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se me tenga proporcionando el monto ejercido por concepto de mantenimiento y reparación del sistema de video cámaras pertenecientes al Sistema de Emergencias 911 durante el año 2025 el cual fue de \$ 1,603,535.43 (Un millón seiscientos tres mil quinientos treinta cinco mil pesos 43/100 M. N.) pagado a la empresa Tecnologías y Sistemas Integrales IP Security & Communication Systems S. A. de C.V.; así mismo el monto ejercido por concepto de mantenimiento y reparación del sistema de video cámaras pertenecientes al Sistema de Emergencias 911 en el periodo de enero a julio del 2026 fue de \$ 577,777.44 (Quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 44/100 M. N.) pagado a la empresa Tecnologías y Sistemas Integrales IP Security & Communication Systems S. A. de C.V. la cual es la empresa encargada de realizar el mantenimiento las cámaras de videovigilancia conectadas al Sistema de Emergencias 911.

SEGUNDO.- No es posible proporcionar la información relacionada con el número total de cámaras de video vigilancia enlazadas al sistema de emergencia 911, porcentaje de cámara que se encuentran operativas y las que se encuentran fuera de servicio, número total de arcos carreteros, cámaras LPR operativas y fuera de servicio; No es posible proporcionar el número total de personal asignado a realizar labores de monitoreo seguimiento y video vigilancia que laboran en el Sistema de Emergencias 911 con base a lo que el efecto dispone el Artículo 107 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



PRUEBA DE DAÑOS

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información solicitada se vulnera de manera tajante al precepto legal 107 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra establece:

Información reservada

Artículo 107. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I.- Comprometa la seguridad pública o la paz social;

En caso de trascender la información solicitada se vulnera de manera tajante la seguridad dentro del municipio luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera reservada puesto que al hacer publica dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de oficiales de policía con los que cuenta este municipio, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al contar con dicha información, ya que el número específico de cámaras de video vigilancia que se encuentran operativas o fuera de servicio, así como el número del personal que realiza labores de monitoreo de video cámaras enlazada alanzadas al Sistema de Emergencias 911 con los que cuenta este Municipio, es información RESERVADA, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad, al tratarse de información directamente relacionada con la capacidad de monitoreo y video vigilancia con lo que cuenta el Centro de Contro Computo y Comunicaron C4, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada por lo que se considera información **RESERVADA**,.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: Artículo 107 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Con motivo de lo anterior, me es grato enviarle un cordial saludo, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCOS MARTÍNEZ GUERRERO
DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD, DE SALAMANCA, GUANAJUATO



ACUERDO DE RESERVA 19/2026

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58, 60 FRACCIÓN VI Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTICULOS 94 FRACCIONES I, II Y III Y 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 102; 104 108, Y 112 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.- FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO:

14 DE AGOSTO DE 2026

2.- ENTIDAD QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

3.- DOCUMENTO, EXPEDIENTE O INFORMACIÓN MATERIA DEL ACUERDO:

SE CLASIFICA RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

De la información que requiere el solicitante, misma que se tiene por reproducida como si a la letra estuviera inserta con motivo de evitar repeticiones innecesarias, solicitada mediante oficio UTAIPS/1300/2026 correspondiente a la solicitud 110197600000826

4.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

RESERVADA

5.- PLAZO DE RESERVA:

5 CINCO AÑOS (14 DE AGOSTO DE 2026)

6.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:

ARTÍCULO 107 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN BASE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

7.- RAZONAMIENTO DE CLASIFICACIÓN:

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE CARÁCTER RESERVADO, POR:

LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CAUSARÍA UN SERIO PERJUICIO A LA CIUDADANÍA YA QUE EN LA ACTUALIDAD LA DELINCUENCIA TOMARÍA VENTAJA SOBRE EL MUNICIPIO Y LA POBLACIÓN AL CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, YA QUE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN OPERATIVAS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE MONITOREO DE VIDEO CÁMARAS ENLAZADA ALANZADAS AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911 CON LOS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO, ES INFORMACIÓN RESERVADA, FACILITANDO ASÍ LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO Y ESTANDO UN PASO DELANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, AL TRATARSE DE INFORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA CAPACIDAD

DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA CON LO QUE CUENTA EL CENTRO DE CONTROL COMPUTO Y COMUNICACION C4

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO MANIFESTAR QUE, EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA SEA PROPORCIONADA A OTRA AUTORIDAD PREVIO REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ SABER DE LA CLASIFICACIÓN BAJO LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERÁ LA RESPONSABLE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO POR UN LAPSO DE 5 CINCO AÑOS.

EN SALAMANCA, GUANAJUATO; A 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. EL QUE SUSCRIBE LIC. MARCOS MARTÍNEZ GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR INSTRUCCIONES Y A NOMBRE DEL LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CON BASE A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No. de oficio DGRM/355/2026

Asunto: RESPUESTA OFICIO

UTAIPS/1300/2026

Mtra. Evelyn Arteaga Vázquez

Unidad De Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca

PRESENTE

En atención a la solicitud de información con folio **2230197600000826** realizada a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, mediante la cual requiere lo siguiente:

"Solicitud de Información Pública - Dirección General de Seguridad Pública / Centro de Cómputo, Comando, Control y Comunicaciones (C4) de Salamanca Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito la siguiente información respecto a la red de videovigilancia municipal al corte del 31 de julio de 2026: Estado operativo del sistema de videovigilancia: Número total de cámaras de videovigilancia enlazadas al C4 municipal de Salamanca. Cantidad y porcentaje de cámaras que se encuentran actualmente operativas y en funcionamiento. Cantidad y porcentaje de cámaras que se encuentran fuera de servicio, inoperativas o en mantenimiento. Cámaras LPR (Lectoras de placas): Número total de Arcos Carreteros o puntos de lectura de placas (LPR) instalados en el municipio. Cantidad de sistemas LPR que se encuentran actualmente operativos y cuántos están fuera de servicio. Presupuesto y contratos de mantenimiento: Monto total ejercido o presupuestado durante el ejercicio fiscal 2025 y de enero a julio de 2026 para el mantenimiento, reparación, actualización o arrendamientos del sistema de videovigilancia y C4. Nombre del proveedor, empresa o contratista adjudicado para prestar dichos servicios de mantenimiento o arrendamiento tecnológico. Fuerza humana en monitoreo: Número de personal de monitoreo/operadores asignados por turno en el C4 para la vigilancia de las cámaras. Nota de reserva: Aclarando que NO se solicita la ubicación geográfica, mapas, coordenadas ni puntos específicos de instalaciones de las cámaras, por lo que la entrega de cifras numéricas agregadas y porcentajes globales no vulnera la seguridad del municipio." (SIC).

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se informa lo siguiente:

Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales manifiesta que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros que obran en poder de esta Dirección, respecto de la información solicitada sobre el "Presupuesto y contratos de mantenimiento: monto total ejercido o presupuestado durante el ejercicio fiscal 2025 y de enero a julio de 2026 para el mantenimiento, reparación, actualización o arrendamiento del sistema de videovigilancia y C4, así como el nombre del proveedor, empresa o contratista adjudicado para prestar dichos servicios de mantenimiento o arrendamiento

Monterrey #335 Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

tecnológico", se informa que los datos correspondientes a servicios de mantenimiento se desglosan a continuación:

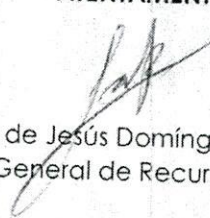
Ejercicio Fiscal	Monto ejercido	Nombre del proveedor
2025	\$1,285,738.93	C. Felicitas Guerra Uribe
	\$453,995.00	Security & Communication Systems S.A. de C.V.
2026	\$1,299,999.24	Security & Communication Systems S.A. de C.V.

Es importante señalar que dicho informe se presenta en apego a las atribuciones conferidas en el artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración adicional.

Salamanca, Guanajuato 12 de agosto de 2026

ATENTAMENTE


Lic. José de Jesús Domínguez Barrientos
Director General de Recursos Materiales



**MTRA. EN DERECHO EVELYN ARTEAGA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA
PRESENTE. -**

En atención al oficio número **UTAIPS/1300/2026**, mediante el cual notifica la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **2230197600000826**, relativo a la situación de la red de videovigilancia y operación del C4 con corte al 31 de julio de 2026, me permito de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, rendir la información correspondiente al ámbito de competencia de esta Dirección de Egresos:

Presupuestos de mantenimiento:

- **Ejercicio Fiscal 2025:** Monto ejercido: **\$453,995.00 M.N.** (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).
- **Periodo Enero - Julio 2026:** Monto ejercido **\$563,333.01 M.N.** (Quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres 01/100 M.N.).
- **Proveedor:** SECURITY & COMMUNICATION SYSTEMS S.A. DE C.V.

Respecto a los demás puntos solicitados; se hace de su conocimiento que los temas relativos al *Estado Operativo del sistema de videovigilancia, Cámaras LPR (Lectoras de placas) y Fuerza humana en monitoreo*, no son competencia de esta Dirección de Egresos.

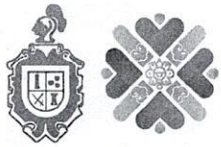
ATENTAMENTE
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"

**C.P. PEDRO SALAZAR HERNANDEZ
DIRECTOR DE EGRESOS**

Con copia:

- ✓ Archivo
- ✓ C.P. Pedro Rojas Buenrostro.- Tesorero Municipal.- Para conocimiento.





SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Mtra. Evelyn Arteaga Vázquez

**Unidad Transparencia y Acceso a la
Información Pública de Salamanca**

P r e s e n t e .

**TESORERÍA
MUNICIPAL**



Oficio: TMS/3573/2026

Asunto: Se informa.

Miércoles 12 de agosto de 2026.

Por medio del presente me permito enviarle un atento y cordial saludo, así mismo en atención al oficio **UTAIPS/1300/2026**, mediante el cual solicita información sobre monto total ejercido o presupuestado durante el ejercicio fiscal 2025 y de enero a julio de 2026 para el mantenimiento, reparación, actualización o arrendamiento del sistema de video vigilancia y C4, referente al folio de solicitud **223019760000826**; al respecto, le informo lo siguiente:

Respecto a los puntos, competencia de esta Tesorería y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, se desprende que se tiene registro de los siguientes montos, respecto a mantenimiento de cámaras de vigilancia del C4:

1.- A la persona moral denominada "Security & Communication Systems S.A. de C.V., por la cantidad de \$453,995.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) en el ejercicio fiscal 2025 y otro por la cantidad de \$404,444.20 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 m.n.), en el ejercicio fiscal 2026.

2.- A la persona física "C. Felicitas Guerra Uribe", por la cantidad de \$1,285,738.93 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 93/100 m.n.) en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción XVII, 4, 14, y 23 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 139 y 141 fracciones IX y XXVI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 11 fracción IX del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva brindar al presente.

A t e n t a m e n t e

"Salamanca, el corazón de Guanajuato"

Full de nuevo
C.P. Pedro Rojas Buenrostro
Tesorero Municipal.



Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro
Tel. 464 641 4500 Ext. 1100

Oscar
Elaboró: Lic. Oscar Gonzalo Senaquerib Rodríguez Gazca
Con copia:

✓ Archivo



